



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCION JEFATURAL N° 0019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 19 SET. 2012

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 022933 de fecha 28 de agosto de 2012, presentada por don FELIPE RUPERTO ARAMBULO CLAUSEN, pensionista del Gobierno Regional del Callao, del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, pidiendo el pago del Subsidio por Fallecimiento de su señora madre, doña ESTELA CLAUSEN DE ARAMBULO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don FELIPE RUPERTO ARAMBULO CLAUSEN, pensionista del Gobierno Regional del Callao, solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su señora madre, doña ESTELA CLAUSEN DE ARAMBULO, quien de conformidad con la copia legalizada del Acta de Defunción, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, que adjunta, dejó de existir el 17 de agosto de 2012;

Que, el peticionante acredita el vínculo familiar con la copia de su Partida de Nacimiento respectivo, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, legalizado notarialmente; y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de don FELIPE RUPERTO ARAMBULO CLAUSEN, pensionista del Gobierno Regional del Callao, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, el subsidio por fallecimiento de su señor madre, doña ESTELA CLAUSEN DE ARAMBULO, acaecido el 17 de agosto de 2012, por el monto de UN MIL CIENTO DIECISEIS



Gobierno Regional
del Callao

CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/1,116.60), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos